Institución Educativa Omaira Sánchez Garzón
Cartagena de Indias
Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena Mediante Resolución N° 0841 de mayo 30 de 2002
Nit. 890481476 – 4
ICFES 047183 DANE 113001006711

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
FECHA: 06 de octubre de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El suscrito Rector de la Institución Educativa OMAIRA SANCHEZ GARZON permite elaborar el presente estudio para la contratación del **SUMINISTRO DE PAPELERIA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EVENTO SOCIO CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN,** teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en manual de **contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:
requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto del **SUMINISTRO DE PAPELERIA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EVENTO SOCIO CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.
FOLDERES DE CARTON TAMAÑO OFICIO	30
BOLIGRAFO OFFI-ESCO SEMI GEL 0.7 NEGRO ***	70
LAPIZ NEGRO MONGOL TRIANGULAR X CA	50
SACAPUNTA ECO METALICO SENCILLO	50
PONQUE BIMBOLETA X 24	2
FOMI 4 ESCARCHADO CARTA	20
TELA BORLAN XMETROS VARIOS COLORES	37
TONER LASER JET M1132MFP	2
PLIEGOS DE CARTON OPALINA	40
PAPEL AUTOADHESIVO X 20	5
CORDON PARA ESCARAPELA	150
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 TRITON *	2
PAPEL HIGIENICO TH 28 ROLLO	3
TOALLA DE MANOS NATURAL ROLLO	1
PAR DE MALLA MICRO TIPO CABAÑA DE FIBRA SINTETICA, CALIBRE # 1, DE 310 X 210 X 70 CMS	2
LEGAJADOR AZ OFICIO PLASTIFICADO *	15
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	15
BOLSAS TRANSPARENTE DE 15 X 20 CM	100
BORRADOR NATA 624 PEQUEÑO	50

PAQUETE DE GALLETAS	50
CARTULINA FLUORESCENTE 1/8 7CIO *	50
RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	8
BOLSILLO LAMINADO CARTA X 100	2
CAJA AGUA BOTELLA X 900 ML	185
PINTURA ACRILICA COLORES SURTIDOS	48
PELOTAS PLASTICAS	10
BOLSAS DE DULCE BIANCHI X 50	10
CHOCOLATINAS YET X 50 UND	1
MICROFONO INHALAMBRICO PROFESIONAL	2
BOLSA DE DULCES X 100	10
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	40
PAQUETE DE SOBRES TAMAÑO CARTA	60
BOLSA DE BASURA X 10 UNIDADES JUMBO	25
BATERIAS RECARGABLE AA	10
AGUA EN BOLSA 600 CC	500

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
44121600	44121600	Suministros de oficina

PLAZO: 03 días después de la adjudicación y firma de la oferta ganadora

Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán a los Certificado de Disponibilidad Presupuestales **No.00035 de fecha 06 de octubre de 2026** rubro presupuestal **05369002 - FI DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100. PESOS ($ 2.221.000,00), No.00036 de fecha 06 de octubre de 2026** rubro presupuestal **05369015 - ACCIONES DE MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN ESCOLAR Y ACADÉMICA** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100. PESOS ($2.331.550,00) y No.00037 de fecha 06 de octubre de 2026** rubro presupuestal **03210901 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES** por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100. PESOS ($950.550,00)** expedido por el Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previa entrega del objeto contractual a plena satisfacción del contratante y la presentación de las respectivas facturas originales.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el barrio La Candelaria, Cra, 40 N° 44-01.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el

estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

GARANTÍAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON,** cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se considerarán como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON,** para cubrir sus necesidades requiere de SUMINISTRO **DE MATERIALES PEDAGÓGICOS,** a través de los proveedores, locales y Regionales.

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON.**

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevantes, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles

proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual

RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra
Medio	Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socioambiental de las obras.
El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIEN CON 00/100. PESOS ($5.503.100,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser

a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

APROBÓ:

ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS
Ordenador del gasto